

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 110014003032**20220014200**.

Visto el estado del proceso y las documentales allegadas, se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, quién, confirió poder y contestó la misma.
2. Reconocer personería a Fernando Páez Soriano, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.
3. Sería del caso referirse a la solicitud de la parte actora, de no ser porque se advierte que la contestación de la demanda se allegó el 9 de febrero de 2023, es decir, independientemente de la fecha que se tome por notificado, la contestación se allegó a tiempo.
4. Una vez aclarado el estado del proceso visible en el cuaderno No. 2 se dará traslado a la contestación y excepciones aquí mencionadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p style="text-align: center;"><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 48, hoy 10 de abril de 2023.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>NATHALIA ZULUAGA BOTERO</b> <b>Secretaria</b></p>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 394f0db30a3536000a81f5449a5b998c543f40aa1a837b3d572879735e80265a

Documento generado en 30/03/2023 09:58:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**